UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 897 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 DIC. 2017

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Asociación Valenciana de Especialistas de Laboratorio Clínico "AVELAC" SAC SOLID Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, la Asociación Veneciana de Especialistas de Laboratorio Clínico "AVELAC" SAC SOLID Perú, constituida como persona jurídica de derecho privado bajo Ley General de Sociedades, debidamente inscrita en la Oficina Registral de Ayacucho, con domicilio en la comunidad campesina de Llachoccmayo s/n del Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga Región Ayacucho;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Asociación Valenciana de Especialistas de Laboratorio Clínico "AVELAC" SAC SOLID Perú, acordaron suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional estableciendo y desarrollando mecanismos de mutua colaboración a fin de contribuir y realizar una adecuada intervención en Investigación Científica y Proyección Social de acuerdo a sus fines dentro de la jurisdicción del Distrito de Chaira, logrando que los estudiantes, practicantes de la UNSCH, puedan cumplir exitosamente con las exigencias y normativas del convenio;

Estando a la Opinión Legal N° 416-2017-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Asociación Valenciana de Especialistas de Laboratorio Clínico "AVELAC" SAC SOLID Perú, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 897 -2017-UNSCH-CU

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Asociación Valenciana de Especialistas de Laboratorio Clínico "AVELAC" SAC SOLID Perú
Archivo.
CAZP